



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza educación primaria en el Centro Privado de Educación Infantil «Corazón de María» de Palencia.

La Resolución de 21 de julio de 2016 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha autorizado educación primaria en el Centro Privado de Educación Infantil «Corazón de María» de Palencia.

El artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 21 de julio de 2016 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se autoriza educación primaria en el Centro Privado de Educación Infantil «Corazón de María» de Palencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Autorizar la impartición de Educación Primaria en el Centro Privado de Educación Infantil “Corazón de María” (Código: 34001868) en instalaciones sitas en Carretera de Madrid, s/n de Palencia, y como consecuencia modificar la denominación genérica de centro, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil y Primaria.

Denominación específica: “Corazón de María”.

Titular: Congregación “Misioneras Hijas del Corazón de María”.

Domicilio: Carretera de Madrid, n.º 63 y s/n.

Localidad: Palencia.

Municipio: Palencia.

Provincia: Palencia.

Enseñanzas autorizadas:

- *En instalaciones sitas en Carretera de Madrid, n.º 63:*
 - *Primer ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 53 p.e.*
 - *Segundo ciclo de Educación Infantil: 4 unidades, 100 p.e.*
- *En instalaciones sitas en Carretera de Madrid, s/n:*
 - *Educación Primaria: 6 unidades, 150 p.e.*

Segundo.– *Antes del inicio de la enseñanza autorizada por la presente resolución, la Dirección Provincial de Educación de Palencia, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en la misma.*

Tercero.– *El Centro “Corazón de María” deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

Cuarto.– *La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.*

Quinto.– *La presente resolución surtirá efecto desde el inicio del curso académico 2016/2017.*

Sexto.– *La autorización de Educación Primaria y el cambio de denominación genérica del Centro “Corazón de María” se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 21 de julio de 2016.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*